

DECLARACIÓN DE IMPACTO EDUCATIVO:

La propuesta de uso compartido de los grados 6.º a 8.º de la escuela autónoma American Dream (84XTBD) con la escuela existente P.S. 30 Wilton (07X030) en el edificio X030, a partir del año lectivo 2014-2015

I. Resumen de la propuesta

El Departamento de educación de la ciudad de Nueva York (“DOE”, por sus siglas en inglés) propone el uso compartido del edificio X030 (“X030”), ubicado en 510 East 141st Street, Bronx, NY 10454 dentro del Distrito escolar 7 (“Distrito 7”) por los grados 6.º al 8.º de la escuela autónoma American Dream (84XTBD, “American Dream”). En caso de aprobarse la propuesta, American Dream será ubicada en forma conjunta con P.S. 30 Wilton (07X030, “P.S.30”), una escuela primaria existente que, en la actualidad, atiende a estudiantes desde el jardín de infantes hasta el 5.º grado y ofrece un programa de prejardín de infantes. La expresión “uso compartido” significa que dos o más organizaciones escolares están situadas en el mismo edificio, y podrían compartir espacios comunes como auditorios, gimnasios y comedores escolares.

La escuela American Dream ha enviado una solicitud preliminar para que el Departamento de educación de Nueva York (“SED”, por sus siglas en inglés) le autorice atender a alumnos entre los grados 6.º y 10.º. La presente propuesta de uso compartido en el edificio X030 es válida para sólo para los grados 6.º al 8.º de American Dream. Toda propuesta futura para el uso compartido de grados adicionales pertenecientes a American Dream estará sujeta a una Declaración de impacto educativo (“EIS”, por sus siglas en inglés) y un Plan de uso edilicio (“BUP”, por sus siglas en inglés) independientes a la presente. La propuesta de uso compartido de la escuela American Dream en el edificio X030 como se la describe en el presente EIS depende de que el SED apruebe la solicitud de American Dream. Únicamente el SED tiene la autoridad de aprobar o denegar la solicitud de autorización del estatuto de la escuela American Dream.¹ Para los fines de esta propuesta, se da por sentado que el SED aprobará la solicitud de la escuela American Dream.

La escuela American Dream matriculará a alumnos entre los grados 6.º y 8.º a través de un sorteo, en el que se le dará prioridad a alumnos reingresantes, hermanos de alumnos matriculados en American Dream y estudiantes identificados como estudiantes que aprenden inglés (“ELL”, por sus siglas en inglés) o inmigrantes.² El programa educativo de la escuela incluirá un componente bilingüe, diseñado para que lo estudiantes logren éxito académico tanto en inglés como en español. En la Sección III.A del presente EIS se explica en detalle la información relevante a la matriculación y admisión en la escuela American Dream.

En caso de aprobarse la propuesta, la escuela American Dream va a atender a entre 90 y 115 alumnos del 6.º grado en el edificio X030 cuando comience el año lectivo 2014-2015. La escuela agregará un grado por año hasta alcanzar entre 260 y 335 alumnos de los grados 6.º a 8.º en el año lectivo 2016-2017. Tal como se indica en el BUP adjunto, hay suficiente espacio en el edificio X030 para satisfacer la necesidad de espacio instruccional de las escuelas P.S. 30 y American Dream, tanto durante el período de incorporación de American Dream como luego de finalizado el mismo.

El DOE apoya la ubicación de la escuela American Dream en el edificio X030 y anticipa que la escuela proveerá de oportunidades de educación adicionales para las familias que se encuentran dentro del Distrito 7. El objetivo de la propuesta es aumentar la cantidad de programas que apuntan a los estudiantes ELL del

¹ En caso de que el SED no apruebe la solicitud de estatuto de la escuela American Dream, el DOE puede considerar el uso compartido de otra organización escolar en el edificio X030, la cual estará sujeta a otro EIS y, si corresponde, otro BUP.

² La preferencia de admisión para alumnos reingresantes y hermanos de alumnos matriculados no se aplica para el año lectivo 2014-2015.

Distrito 7 y aumentar la cantidad de plazas de educación media del distrito.

II. Uso propuesto o potencial del edificio

El edificio X030 tiene capacidad prevista para albergar a 638 estudiantes.³ (El concepto de “capacidad prevista” se explica más adelante). Durante el año lectivo 2013-2014, se estima que el edificio atenderá a unos 525 alumnos,⁴ lo que arroja un índice de utilización edilicia de aproximadamente el 82%. Eso significa que el edificio X030 no hace uso de todo el espacio disponible y que podría atender a alumnos adicionales.⁵

En caso de aprobarse la propuesta, la escuela American Dream va a atender a entre 90 y 115 alumnos del 6.º grado en el edificio X030 al comenzar el año lectivo 2014-2015. La escuela agregará un grado por año hasta alcanzar entre 260 y 335 alumnos de los grados 6.º a 8.º en el año lectivo 2016-2017.

Bajo esta propuesta, se proyecta que en 2016-2017 el edificio X030 atienda a entre 726 y 861 alumnos de American Dream y P.S. 30 en forma conjunta, arrojando una tasa de utilización edilicia estimada entre 114% y 135%. Como se menciona en la Sección III.B y en el BUP adjunto, el edificio X030 tiene espacio suficiente para satisfacer las necesidades de ambas escuelas de acuerdo al Perfil educativo de la ciudad, a pesar de tener un porcentaje de utilización superior al 100%. Aunque un índice de utilización superior al 100% podría indicar que un edificio será utilizado por encima de su capacidad o estará superpoblado en un año determinado, este índice no considera el hecho de que los salones pueden programarse para usos más eficientes o distintos que las suposiciones estándar del cálculo de utilización. Además, los planes de inscripción de las escuelas autónomas suelen basarse en tamaños de clases más grandes que los de la capacidad estimada, lo que contribuye a que el uso de los edificios supere el 100% pero no afecte el uso del espacio asignado a la escuela distrital tradicional.

Durante cuatro años, los grados académicos actuales y proyectados para las escuelas en el edificio X030 son los siguientes:

DBN	Nombre de la escuela	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
84XTBD	American Dream	N/D	6	6-7	6-8
07X030 ⁶	P.S. 30 Wilton	Jardín de infantes - 5.º grado			

³ El Informe de Matriculación, Capacidad y Uso de 2011-2012 (el “Libro azul”) se puede encontrar aquí: http://www.nycsca.org/Community/CapitalPlanManagementReportsData/Enrollment/2011-2012_Classic.pdf.

⁴ Según estimaciones del Registro presupuestario 2013-2014.

⁵ El memorando y la lista sobre espacio utilizado por debajo de su capacidad más recientes se actualizaron el 20 de noviembre de 2012, y se pueden consultar en: http://schools.nyc.gov/NR/ronlyres/6D8EA76A-82FA-4740-9ED1-66BCABEE8BFB/134525/UnderutilizedSpaceMemorandum112012_vFINALforprint.pdf. El último memorando y la lista reciente sobre el espacio utilizado por debajo de su capacidad se actualizaron el 28 de agosto de 2013. Se puede acceder a ellos en: http://schools.nyc.gov/NR/ronlyres/6D8EA76A-82FA-4740-9ED1-66BCABEE8BFB/149149/UUMemorandumAddendum_August2013vFINAL.pdf.

⁶ La escuela P.S. 30 actualmente ofrece un programa de prejardín de infantes. Los programas de prejardín de infantes del DOE se mantienen en base a los fondos disponibles y a la inscripción estudiantil. Por lo tanto, el DOE prevé que la escuela P.S. 30 siga ofreciendo prejardín de infantes en el año lectivo 2014-2015 y subsiguientes, sujeto a la continuación del financiamiento y de la demanda.

Durante un período de cuatro años, los niveles de inscripción proyectados para las escuelas en el edificio X030 y las tasas proyectadas de utilización del edificio son los siguientes:

DBN	Nombre de la escuela	Inscripción proyectada para el año 2013-2014	Inscripción proyectada para el año 2014-2015	Inscripción proyectada para el año 2015-2016	Inscripción proyectada para el año 2016-2017
84XTBD	American Dream	N/D	90-115	175-225	260-335
07X030	P.S. 30 Wilton ⁷	525	506-566	486-546	466-526
Población estudiantil total del edificio		525	596-681	661-771	726-861
Utilización⁸		82%	93% - 107%	104% - 121%	114% - 135%

Como se describe en más detalle en el Libro Azul, disponible en http://www.nycsca.org/Community/CapitalPlanManagementReportsData/Enrollment/2011-2012_Classic.pdf el índice de utilización prevista de un edificio se calcula dividiendo la población estudiantil total de todos los establecimientos escolares del edificio por la “capacidad prevista” total de estas instituciones. La “capacidad prevista” de cada establecimiento escolar se calcula a partir del uso programado de salas individuales, según informen los directores durante un estudio anual sobre instalaciones, los objetivos del DOE para las capacidades máximas de los salones (que son inferiores a los tamaños de clases acordados con la Federación Unida de Maestros (UFT, por sus siglas en inglés) y difieren según el nivel de grado); y la eficiencia con la que los salones son programados (es decir, la frecuencia con la que se programan clases en un salón dado).

El año más reciente para el que se ha calculado la capacidad prevista de los edificios es el 2011-2012. Los índices de utilización proyectados del DOE para el año lectivo 2013-2014 y subsiguientes se basan en la capacidad prevista del año lectivo 2011-2012, que supone que los componentes subyacentes que determinan la capacidad prevista (uso programado de salones de clase, capacidad máxima de los salones, etc.) permanecen constantes. De este modo, las tasas de utilización previstas para 2013-2014 y los años subsiguientes sólo ofrecen una aproximación del uso de un edificio, ya que los directores pueden ajustar cada uno de los factores subyacentes de la capacidad prevista de un año a otro, a fin de cubrir las necesidades de los alumnos de una mejor manera. Por ejemplo, el cambio de uso de un salón de sala administrativa a salón de clase principal en el nivel secundario aumentará la capacidad total prevista del edificio debido a que en las escuelas secundarias no se asigna una capacidad a las salas administrativas. Si la población estudiantil se mantiene constante, este cambio podría tener como resultado un índice de utilización más bajo. Asimismo, si un salón que se usaba para jardín de infantes se utiliza posteriormente como salón de quinto grado, aumentará la capacidad prevista del edificio, ya que generalmente quinto

⁷ La inscripción total actual y proyectada para P.S. 30 incluye la inscripción en prejardín de infantes.

⁸ Las referencias a los índices de utilización del edificio en este documento se basan en los datos de capacidad prevista del Libro Azul 2011-2012 y en los datos de inscripción a partir de junio de 2013, o en las Estimaciones del registro de presupuesto de 2013-2014. Las estimaciones de inscripción para la apertura de las nuevas escuelas autónomas en el período 2014-2015 se basan en la inscripción de la solicitud de la escuela. Esta metodología es consistente con la forma en la que el DOE dirige su planificación y calcula las asignaciones de espacio y financiamientos para todas las escuelas. Para determinar las asignaciones de espacio para las escuelas en régimen de uso compartido, la Oficina de Planificación de Espacios realiza una inspección detallada del lugar y un análisis del espacio del edificio, a fin de evaluar la cantidad de espacio disponible en él.

grado tiene más estudiantes que el jardín de infantes. Esto se refleja en el hecho de que el objetivo del DOE para la capacidad máxima del salón de clase es superior para los salones de clase de quinto grado que para los de jardín de infantes. En este ejemplo, también, suponiendo que la población estudiantil sea constante, el índice de utilización disminuiría.

El edificio X030 tiene capacidad para albergar todas las escuelas existentes y propuestas durante y después del periodo de incorporación propuesto para American Dream.

Para obtener más detalles sobre el Perfil y las asignaciones de salones, consulte la sección III.B., más adelante, y el BUP adjunto. Visite el sitio web del DOE para acceder al Perfil, el cual rige la asignación y el uso del espacio en las escuelas de la ciudad: http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/78D715EA-EC50-4AD1-82D1-1CAC544F5D30/0/DOEFOOTPRINTSConsolidatedVersion2011_FINAL.pdf.

El DOE actualmente no tiene otros planes para el uso del edificio X030. Cualquier cambio significativo para la utilización de la escuela debería proponerse en una EIS por separado conforme a la Disposición del Canciller A-190 y sujeta a aprobación por el Panel para la política educativa (“PEP” por sus siglas en inglés).

III. Impacto de la propuesta en estudiantes, escuelas y la comunidad

A. Estudiantes

En caso de aprobarse la propuesta, los grados 6.º al 8.º de American Dream se ubicarán en el edificio X030 y la escuela inscribirá a alumnos del sexto grado por medio de su sistema de sorteo a partir de 2014.

Impacto en los estudiantes que actualmente asisten a la escuela P.S. 30

No se espera que la propuesta de uso compartido de American Dream en el edificio X030 tenga un impacto en la inscripción de los estudiantes actuales o futuros o sobre la programación educativa o actividades extracurriculares de la escuela P.S. 30.

Tal como se describe con mayor detalle a continuación, la escuela P.S. 30 acepta a sus alumnos por medio del proceso Elementary Choice del Distrito 7. Las familias pueden aplicar a todas las escuelas del Distrito 7. Si bien no hay áreas de escuelas en el Distrito 7, éste se divide en dos áreas: norte y sur. Las familias que viven en el área norte tendrán prioridad en las escuelas de dicha área, y lo mismo para las familias que residen en el área sur. Para obtener más información sobre el proceso de admisión, que incluye el orden en que los aplicantes son considerados para su ubicación, visite el sitio web: <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/Elementary/District7>.

La escuela P.S. 30 actualmente ofrece clases de enseñanza conjunta integrada (“ICT”, por sus siglas en inglés), clases autónomas (“SC”) de educación especial y servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (“SETSS”, por sus siglas en inglés). Los estudiantes con discapacidades reciben servicios conforme al Programa de educación individualizado (“IEP”, por sus siglas en inglés) elaborado para cada estudiante. Por lo tanto, los servicios se adaptan para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad que actualmente están inscritos y, como tales, pueden variar cada año. Todos los estudiantes inscritos en la escuela P.S. 30 continuarán recibiendo su educación especial obligatoria durante y luego de implementarse esta propuesta.

En la actualidad, la escuela P.S. 30 ofrece servicios de Inglés como segunda lengua (“ESL”, por sus siglas en inglés) en todos sus grados y mantiene un programa bilingüe de español Si esta propuesta es aprobada, P.S. 30 seguirá ofreciendo estos programas y los estudiantes ELL seguirán recibiendo los servicios obligatorios conforme a las políticas del DOE.

Además, la escuela P.S. 30 actualmente ofrece un programa de prejardín de infantes. En caso de aprobarse la propuesta, no se prevé que tenga un impacto sobre el programa de prejardín de infantes de P.S. 30 que, al igual que todos los programas similares en las escuelas DOE, poseen fondos y demanda permanentes.

Impacto en los programas extracurriculares y las asociaciones

De acuerdo al Directorio de escuelas intermedias del Distrito 7, la escuela P.S. 30 actualmente ofrece los siguientes programas e iniciativas especiales, actividades extracurriculares y asociaciones:⁹

- **Actividades extracurriculares:** Danza, basquetbol, teatro
- **Asociaciones comunitarias:** Eastside Settlement House, St. Ann's, ASPIRA, Betances Graffiti II, The United Way

Tal como se mencionó anteriormente, el DOE no espera que la propuesta de uso compartido de la escuela American Dream tenga repercusiones en dichas oportunidades, pero sí puede modificar la configuración de los mismos. Por ejemplo, algunas actividades pueden necesitar salones compartidos; o los horarios de las actividades pueden variar como resultado de mayor demanda de espacio durante el horario escolar o fuera del mismo. Los estudiantes seguirán teniendo la oportunidad de participar en diferentes programas extracurriculares a pesar de que los programas específicos ofrecidos por una escuela estén sujetos a modificaciones. Esto se aplica para cualquier estudiante de la ciudad, dado que todas las escuelas modifican anualmente las ofertas extracurriculares en función de la demanda estudiantil y los recursos disponibles.

Impacto sobre los futuros estudiantes de escuela primaria del Distrito 7

No se prevé que la propuesta tenga un impacto sobre el proceso de admisión de la escuela P.S. 30. Asimismo, el DOE no prevé que la propuesta tenga un impacto sobre la matriculación de la escuela P.S. 30.

El 26 de noviembre de 2012, el Consejo de educación comunitaria ("CEC", por sus siglas en inglés) del Distrito 7 votó la desimplementación de las zonas dentro del distrito, para proveerle más oportunidades de acceso a la educación a las familias del Distrito 7. A partir del año lectivo 2013-2014, todas las escuelas primarias y de jardín de infantes a octavo grado del Distrito 7 no tendrán asignación zonal. Las familias tendrán la oportunidad de indicar su orden de preferencia entre las escuelas primarias del distrito, de una manera similar al proceso de elección de escuelas intermedias.

Como parte de la eliminación de asignación de zonas del Distrito 7, el DOE ha creado dos áreas geográficas de prioridad de inscripción dentro del Distrito 7 que seguirán manteniendo la prioridad regional sin prioridad de zona y garantizarán que todos los estudiantes tengan acceso a las escuelas públicas cercanas y los medios de transporte necesarios. Las familias que viven en el área norte tendrán prioridad en las escuelas de dicha área, y lo mismo para las familias que residen en el área sur.

De conformidad con la Disposición del Canciller A-101, los estudiantes de jardín de infantes se inscriben en las escuelas primarias del Distrito 7 en el siguiente orden de prioridad de inscripción:

- Mayor prioridad: Los estudiantes que puedan demostrar que tienen hermanos que se inscribirán en los grado de jardín de infantes a quinto grado en la escuela para septiembre de 2013
 - Dentro del área de prioridad, luego
 - Fuera del área de prioridad, luego
 - Fuera del distrito;

⁹ El Directorio de escuelas intermedias del Distrito 7 está disponible en el sitio web del DOE en <http://schools.nyc.gov/NR/ronlyres/D40EB780-0F23-4F5E-A8F7-58A0D9829958/0/201314D7ESD.pdf>.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

- Segundo orden de prioridad: Estudiantes actualmente inscritos en prejardín de infantes en la escuela sin hermanos inscritos en la escuela
 - Dentro del área de prioridad, luego
 - Fuera del área de prioridad, luego
 - Fuera del distrito;
- Tercera prioridad: Estudiantes no mencionados en los puntos (a) o (b)
 - Dentro del área de prioridad, luego
 - Fuera del área de prioridad, luego
 - Fuera del distrito

Los estudiantes de escuela primaria con IEP, excepto los estudiantes recomendados para el programa del Distrito 75,¹⁰ son inscritos en las escuelas de la misma manera que los estudiantes de educación general. Las escuelas se asegurarán de que los estudiantes con discapacidades sigan recibiendo los servicios obligatorios de acuerdo con sus IEP, a la vez que se asegurarán de que dichos estudiantes tengan la oportunidad de aprender, en la mayor medida posible, junto a sus compañeros sin discapacidades.

Según la política del DOE, los estudiantes ELL serán admitidos en la escuela primaria del mismo modo que sus pares que no son estudiantes ELL. Todos los estudiantes que necesitan servicios para ELL seguirán recibiendo los servicios correspondientes en la escuela P.S. 30.

Impacto en el programa de prejardín de infantes

No se prevé que esta propuesta afecte el programa de prejardín de infantes en la escuela P.S. 30. Los estudiantes nuevos de prejardín de infantes pueden postularse al programa de prejardín de infantes a través del proceso de ingreso centralizado de prejardín de infantes. Los hermanos de los alumnos matriculados en P.S. 30 tendrán prioridad de admisión para el programa de prejardín de infantes de la escuela P.S. 30. Al igual que con todos los programas de prejardín de infantes, la disponibilidad del mismo en la escuela P.S. 30 se encuentra sujeto al acceso a los fondos y la demanda.

Impacto en los alumnos futuros de las escuelas intermedias del Distrito 7

Tal como se mencionó previamente, si se aprueba la presente propuesta de uso compartido, la escuela American Dream atenderá a alumnos intermedios en el edificio X030 dentro del Distrito 7. La presente propuesta tiene por objetivo proveer una nueva opción educativa para los alumnos intermedios del Distrito 7 y aumentar la cantidad de plazas educativas del distrito.

En caso de aprobarse la propuesta, la escuela American Dream va a matricular a alumnos del 6.º grado a través de un sorteo. La escuela American Dream ofrece las siguientes preferencias en el sorteo: (1) alumnos reingresantes, (2) hermanos de alumnos matriculados en American Dream, (3) alumnos que el DOE certifica tienen una competencia limitada con el inglés e inmigrantes que residen en el Distrito 7,¹¹ (4) alumnos que el DOE certifica tienen una competencia limitada con el inglés e inmigrantes que residen en Nueva York pero fuera del Distrito 7, (5) alumnos que residen en el Distrito 7, y (6) alumnos que residen en la ciudad de Nueva York pero fuera del Distrito 7.

¹⁰ El Distrito 75 ofrece programas educativos, vocacionales y de apoyo conductual a nivel de la ciudad para los estudiantes con espectro autista, que tienen retrasos cognitivos considerables, con deficiencias emocionales serias, discapacidades sensoriales y/o múltiples. El Distrito 75 ofrece servicios para estudiantes en una amplia variedad de instalaciones, entre las que se incluyen las escuelas primarias, intermedias y secundarias, la casa de los estudiantes, los hospitales y las agencias. Estos programas funcionan en más de 410 establecimientos del Bronx, Brooklyn, Manhattan, Queens, Staten Island y Syosset, Nueva York. Visite la página web DOE para obtener más información sobre los programas del Distrito 75 en <http://schools.nyc.gov/Offices/District75/default.htm>.

¹¹ Se llama inmigrante a cualquier alumno que ha emigrado a los Estados Unidos desde cualquier país en los cuatro años previos a la inscripción y que residen en la ciudad de Nueva York.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

A través del proceso para la solicitud de ingreso a escuelas intermedias, los estudiantes tienen la oportunidad de solicitar una variedad de escuelas dentro del distrito que les corresponde, o de escuelas con elegibilidad en todo el municipio o toda la ciudad. Los estudiantes también pueden solicitar la inscripción en una serie de escuelas que administran su propio proceso de ingreso. La información sobre todas estas opciones se encuentra impresa en el Directorio de elección de escuelas intermedias de cada distrito que se puede encontrar en <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/Middle/Publications/default.htm>. Este directorio se actualiza anualmente. Se puede obtener información general sobre el proceso de solicitud de ingreso de escuelas intermedias en el sitio Web del DOE en: <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/Middle/default.htm>.

Por medio del proceso de aplicación de escuelas intermedias, los alumnos clasifican sus preferencias dentro de sus opciones disponibles, que vienen anotadas en la aplicación de cada alumno. Estas opciones incluyen:

- Escuelas intermedias o programas con un método de admisión selectivo (la inscripción se basa en los criterios establecidos por la escuela);
- Escuelas intermedias o programas con un método no selectivo o no selectivo limitado (las escuelas no selectivas limitadas inscriben estudiantes aplicando los mismos criterios que las escuelas no selectivas, excepto que dan preferencia a estudiantes que han asistido a sesiones informativas de la escuela);
- Escuelas intermedias zonales;
- Escuelas que ofrecen desde jardín de infantes a octavo grado con un método de inscripción zonal, selectivo o no selectivo con vacantes para estudiantes de escuela intermedia;
- Escuelas 6-12 con un método de admisión no académico, no académico limitado o académico para alumnos de ciclo medio;
- Escuelas del municipio o de la ciudad con métodos de inscripción no selectivos, no selectivos limitados o selectivos.

La fecha límite a nivel de ciudad para los estudiantes de quinto grado que presenten solicitudes a la escuela intermedia para el año lectivo 2014-2015 es diciembre. Además, nuevas escuelas designadas para abrir en toda la ciudad para el año lectivo 2014-2015 también estarán disponibles para que estos estudiantes las consideren. Después de que el PEP vote sobre las propuestas para abrir nuevas escuelas, los estudiantes elegibles tendrán la oportunidad de presentar una solicitud de ingreso a las “escuelas nuevas”. En el siguiente enlace, puede encontrar información sobre los plazos para la solicitud de ingreso a la escuela intermedia: <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/Middle/Calendar/default.htm>.

Los estudiantes de escuela intermedia con IEP, excepto los estudiantes recomendados para el programa del Distrito 75, son inscritos en las escuelas de la misma manera que los estudiantes de educación general. Las escuelas se asegurarán de que los estudiantes con discapacidades sigan recibiendo los servicios obligatorios de acuerdo con sus IEP, así como también se asegurarán de que dichos estudiantes tengan la oportunidad de aprender, en la mayor medida posible, junto a sus compañeros sin discapacidades.

De acuerdo con la política del DOE, los estudiantes ELL son admitidos en las escuelas intermedias del mismo modo que sus pares que no corresponden a ese grupo. Todo estudiante que requiera servicios ELL continuará recibiendo los servicios adecuados, conforme a la política del DOE.

No se prevé que esta propuesta afecte la asignación fuera de término (“OTC”, por sus siglas en inglés) de estudiantes.¹²

B. Escuelas

Cuando American Dream alcance su escala completa en el edificio X030 en el año lectivo 2016-2017, las escuelas P.S. 30 y American Dream van a matricular, en forma conjunta, entre 726 y 861 alumnos, lo que arroja un índice de utilización de entre el 114% y el 135%.

Como se menciona anteriormente y en el BUP adjunto, el edificio X030 tiene espacio suficiente para satisfacer las necesidades de ambas escuelas de acuerdo al Perfil educativo de la ciudad, a pesar de tener un porcentaje de utilización superior al 100%. Aunque un índice de utilización superior al 100% podría indicar que un edificio será utilizado por encima de su capacidad o estará superpoblado en un año determinado, este índice no considera el hecho de que los salones pueden programarse para usos más eficientes o distintos que las suposiciones estándar del cálculo de utilización. Además, los planes de inscripción de las escuelas autónomas suelen basarse en tamaños de clases más grandes que los de la capacidad estimada, lo que contribuye a que el uso de los edificios supere el 100% pero no afecte el uso del espacio asignado a la escuela distrital tradicional.

Visite el sitio web del DOE para acceder al Perfil, el cual rige la asignación y el uso del espacio en las escuelas de la ciudad: http://schools.nyc.gov/NR/ronlyres/78D715EA-EC50-4AD1-82D1-1CAC544F5D30/0/DOEFOOTPRINTSConsolidatedVersion2011_FINAL.pdfh.

El Perfil establece la cantidad de referencia de salones que deberían asignarse a una escuela, sobre la base de los niveles de los grados atendidos por la escuela y la cantidad de clases por grado. Para escuelas ya existentes, el Perfil se aplica al actual número de secciones por grado, suponiendo que el tamaño de la clase sigue siendo constante. Entonces, el Director de Planificación Espacial del municipio confirma los totales asignados de espacio de referencia y actual tras realizar un recorrido del edificio, acompañado por un representante de la escuela.

En el caso de escuelas primarias que atienden a los grados de jardín de infantes a quinto grado (y para todos los programas de prejardín de infantes), el Perfil supone que las clases son autónomas. Por lo tanto, el Perfil asigna un salón de tamaño estándar para cada sección de educación general o enseñanza compartida integrada y un salón de tamaño estándar o mitad del tamaño estándar, a fin de albergar a cada sección de educación especial SC ofrecida por la escuela. Además de estos salones, las escuelas que atienden a los grados de jardín de infantes a quinto grado recibirán una asignación de área especial o salas especiales proporcionales al número de estudiantes inscritos. Estos espacios pueden utilizarse, a criterio del director, con fines tales como la enseñanza de arte o música, entre otros.

Del 6.º al 12.º grado, el Perfil supone que los estudiantes pasan de una clase a otra, y que los salones deben programarse para su máxima eficacia. El Perfil no requiere que cada maestro tenga su propio salón designado. Los directores deben programar sus escuelas de forma eficiente, a fin de que los salones se puedan utilizar para varios propósitos durante el transcurso de la jornada escolar.

El Perfil asigna un número de salones de espacio equivalente al tamaño estándar de referencia (“FSE”, por sus siglas en inglés) para servicios de apoyo al estudiante, salones de recursos y oficinas para administración, según los grados impartidos en la escuela y el número de estudiantes. Cualquier espacio que sobre fuera de esta asignación de referencia se asignará de manera equitativa entre las escuelas en régimen de uso compartido. Para que la asignación sea equitativa, el DOE puede considerar factores tales

¹² La asignación OTC se refiere al método de inscripción de los estudiantes que necesitan una asignación escolar, debido a que no participaron en ningún proceso de ingreso para los grados de ingreso o a que eran estudiantes que no se inscribieron en una escuela de la ciudad de Nueva York en el momento del inicio de clases.

como las poblaciones estudiantiles relativas y las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio, así como la ubicación física del espacio sobrante dentro del edificio.

Al igual que en otras situaciones en las que las escuelas comparten un mismo edificio, las escuelas van a compartir salas espaciosas comunes y especializadas, tales como el comedor escolar, el gimnasio, el auditorio y la biblioteca. El Consejo del edificio, formado por los directores de todas las escuelas que comparten el edificio, junto con la Oficina de Planificación de espacios del DOE, serán los encargados de tomar decisiones específicas acerca de la asignación de los espacios compartidos. Un comité de espacios compartidos se reúne como mínimo cuatro veces por año e informa al Consejo del Edificio sobre cuestiones del espacio compartido. Cualquier espacio no asignado seguirá siendo distribuido equitativamente entre las escuelas en base a la proporción del total de estudiantes en el edificio inscritos por cada escuela y/o programa, de las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio y de la ubicación física del espacio extra dentro del edificio.

C. Comunidad

El DOE apoya la elección de los padres y se esfuerza por asegurar que todas las familias tengan acceso a escuelas de alta calidad para cubrir las necesidades de los niños. La Ley Estatal para las Escuelas Autónomas requiere que dichas escuelas demuestren que están llevando a cabo tareas de buena fe para atraer y retener a ELL, estudiantes con discapacidades, y a estudiantes elegibles para los almuerzos gratuitos o a precios reducidos, en comparación con los precios del Distrito escolar comunitario, según lo determina el SED. En consecuencia, el DOE cree que la propuesta de uso compartido de American Dream va a aumentar la elección de los padres al crear acceso a nuevas opciones de educación media para los estudiantes del Distrito 7.

Aproximadamente el 20% de los estudiantes dentro del Distrito 7 son ELL, contra el promedio de la ciudad que ronda el 14%.¹³ El uso compartido propuesto de American Dream, en conjunto con su preferencia de sorteo para los ELL dentro del Distrito 7, apuntan a resolver las necesidades específicas de esta población al crear plazas adicionales de escuelas medias bilingües con alta calidad académica.

Aunque esto puede resultar en una ligera reducción en el número de estudiantes que de otro modo habrían hecho su solicitud a diferentes escuelas intermedias del Distrito 7, el DOE no prevé que esta propuesta tenga un impacto material en las inscripciones en cualquier escuela intermedia en particular. Dado que los alumnos dentro del Distrito 7 tienen un amplio rango de opciones para decidir dónde acudir a la escuela intermedia, el DOE no prevé que esta propuesta tenga un impacto significativo en la matriculación de alguna escuela intermedia particular del Distrito 7.

No se prevé que esta propuesta afecte la capacidad de los miembros y las organizaciones de la comunidad para obtener permisos de uso del edificio escolar en X030. Esta propuesta no afectará la accesibilidad del X030 que actualmente no está funcionalmente o programáticamente accesible.

¹³ Los datos demográficos se extrajeron del Registro de Auditorías del año lectivo 2012-2013.

IV. Información sobre población estudiantil, ingresos y desempeño escolar

American Dream (84XTBD)

Datos sobre ingresos

Ingresos actuales	N/D
Admisiones si la propuesta es aprobada	6.º al 8.º grado: Sorteo de las escuelas autónomas

Datos sobre población estudiantil¹⁴

	6.º grado	7.º grado	8.º grado	Población estudiantil total
2013-2014 (estimado)	-	-	-	-
2014-2015 (estimado)	90-115	-	-	90-115
2015-2016 (estimado)	90-115	85-110	-	175-225
2016-2017 (estimado)	90-115	85-110	85-110	260-335

Datos demográficos

No se dispone de datos demográficos para la escuela, ya que American Dream aún no ha abierto.

Datos sobre desempeño escolar

No se dispone de datos de rendimiento para la escuela, ya que American Dream aún no ha abierto.

¹⁴ Las proyecciones para American Dream se basan en la matriculación de la solicitud de autorización.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

P.S. 30 Wilton (07X030)

Datos sobre ingresos

Ingresos actuales	Prejardín de infantes: Admisión a preyardín de infantes estándar universal Jardín de infantes a 5.º grado: Proceso de elección de la escuela primaria del Distrito 7 ¹⁵
Admisiones si la propuesta es aprobada	Prejardín de infantes: Admisión a preyardín de infantes estándar universal Jardín de infantes a 5.º grado: Proceso de elección de la escuela primaria del Distrito 7

Datos sobre población estudiantil¹⁶

	Prejardín ¹⁷	Grado Jardín	1.º grado	2.º grado	3.º grado	4.º grado	5.º grado	Población estudiantil total
2013-2014 (estimado)	36	74	80	82	93	94	66	525
2014-2015 (estimado)	36	70-80	70-80	75-85	75-85	90-100	90-100	506-566
2015-2016 (estimado)	36	70-80	70-80	70-80	75-85	75-85	90-100	486-546
2016-2017 (estimado)	36	70-80	70-80	70-80	70-80	75-85	75-85	466-526

Datos demográficos¹⁸

Porcentaje de estudiantes que reciben servicios de ICT o SC	10%
Porcentaje de estudiantes con programas de educación individualizados	16%
Porcentaje de estudiantes que aprenden inglés	20%
Porcentaje de estudiantes que reúnen los requisitos para recibir almuerzo gratuito o a precio reducido	90%

¹⁵ Hay más información acerca del proceso de elección del Distrito 7 disponible en el sitio web del DOE: <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/Elementary/District7>.

¹⁶ Toda la información se recabó de las Proyecciones de inscripción presupuestaria 2013-2014.

¹⁷ El programa de preyardín de infantes (“PK”, por sus siglas en inglés) es un programa que se puede ofrecer de jornada completa y de media jornada; las cifras de la proyección representan el equivalente de la jornada completa.

¹⁸ Todas las cifras son un porcentaje del total de estudiantes del registro auditado de 2012-2013 (al 26 de octubre de 2012).

Datos sobre desempeño escolar

P.S. 30 Wilton	2009-2010	2010-2011	2011-2012
Rendimiento y desarrollo escolar			
Calificación general en el Informe de Progreso	A	A	B
Calificación de la revisión de calidad ¹⁹	N/D ²⁰	N/D	N/D
Datos sobre desempeño			
Artes del Idioma Inglés % aprobado (Niveles 3 y 4)	27%	32%	37%
Matemáticas % aprobado (niveles 3 y 4)	27%	41%	42%
Otros indicadores claves de desempeño			
Índice de asistencia	92%	91%	92%
Estado de rendición de cuentas del estado para el año lectivo 2012-2013	Buen cumplimiento		

V. Impacto inicial en el presupuesto y gasto educativo

No se prevé que esta propuesta tenga impacto en los gastos iniciales o asignaciones en la escuela P.S. 30.

Consulte la Guía del Sistema Justo de Financiación para Estudiantes (“FSF”, por sus siglas en inglés)²¹ y los Memorandos FY14 de asignación de escuela²² para obtener información adicional sobre el precio de la instrucción. Los cambios de personal son a criterio de la escuela dentro de las limitaciones de contratos y obligaciones contraídas.

La tasa por estudiante de escuelas autónomas de educación general la determina el SED, y se basa en una fórmula utilizada para todos los distritos de escuelas públicas tradicionales. La fórmula consiste en dividir los gastos operativos aprobados del distrito entre las unidades totales permitidas por estudiante. Las escuelas autónomas pueden tener derecho a que se les asignen fondos de educación especial para atender a estudiantes que reciben servicios de educación especial durante más del 20% de la semana según lo exigen los IEP.

De acuerdo con la Ley de Escuelas Autónomas del Estado de Nueva York de 1998 (según enmienda), el Canciller o su representante primero deben autorizar por escrito cualquier propuesta de mejora de capital o modernización de las instalaciones que exceda los cinco mil dólares, independientemente de la fuente de financiamiento, hecha para adaptarse al uso compartido de un edificio escolar público con una escuela autónoma. Para cualquiera de dichas mejoras o modernizaciones que hayan sido aprobadas por el Canciller,

¹⁹ Para obtener más información sobre las revisiones de calidad, consulte el sitio web del DOE en <http://schools.nyc.gov/Accountability/tools/review/default.htm>.

²⁰ Una revisión de calidad mide la manera en que una escuela está organizada para respaldar el rendimiento de los estudiantes. No todas las escuelas reciben un informe de calidad en forma anual. Por lo tanto, la escuela P.S. 30 no dispone de una revisión de calidad para los años lectivos 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012.

²¹ La guía FSF está disponible en: http://schools.nyc.gov/offices/d_chanc_oper/budget/dbor/allocationmemo/fy13_14/FY14_PDF/sam01_1c.pdf.

²² El memorando de asignaciones escolares del ejercicio 2014 está disponible en: http://schools.nyc.gov/offices/d_chanc_oper/budget/dbor/allocationmemo/fy13_14/FY14_PDF/sam21.pdf.

las mejoras de capital o modernizaciones de instalaciones se deben realizar por un monto equivalente al gasto de la escuela autónoma para cada escuela no autónoma dentro del edificio escolar público.

VI. Impacto sobre necesidades de personal, administración, transporte y otros servicios de apoyo

A. Necesidades de personal

Según se prevé, la propuesta de uso compartido de American Dream en el edificio X030 no implicaría cambios en la cantidad de puestos de personal asignados a P.S. 30 ni alteraría considerablemente las obligaciones del personal actual.

En caso de aprobarse la propuesta, se espera que American Dream contrate personal adicional a medida que se incorporan nuevos grados cada año. La cantidad exacta de puestos necesarios para el año lectivo 2014-2015 y años posteriores será determinada por la escuela autónoma. Dichas decisiones se tomarán en la escuela, en base a las necesidades y consideraciones presupuestarias.

B. Administración

No se esperan cambios en los puestos de supervisión ni administrativos en P.S. 30 como consecuencia de esta propuesta.

Se espera que la escuela American Dream contrate supervisores escolares y/o personal administrativo según sea necesario en el transcurso de la incorporación paulatina de la escuela.

C. Transporte

El transporte se ofrecerá conforme a la Disposición del Canciller A-801:
<http://schools.nyc.gov/NR/ronlyres/21A1B11A-886B-4F74-9546-E875EE82A14C/40303/A801.pdf>.

No se espera que esta propuesta impacte el cronograma de transporte de la escuela P.S. 30.

D. Otros servicios de apoyo

La prestación de determinados servicios de apoyo se describe más arriba. Se ofrecerán otros servicios de apoyo conforme a la política local.

VII. Información sobre el edificio

Edificio	X030
----------	------

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

Tipo de edificio		PS
Año de construcción		1924
Calificación general en la encuesta de evaluación BCAS		2.61
Utilización del edificio prevista para el año lectivo 2011-2012		119%
Capacidad del edificio prevista para el año lectivo 2011-2012		638
Costos de mantenimiento del ejercicio fiscal 2012	Mano de obra	\$40,042
	Materiales	\$18,041
	Mantenimiento y contratos de reparaciones	\$63,788
	Contratos de servicios	\$0
	Costos de operaciones de conserjería: materiales	\$5,874
	Costos de operaciones de conserjería: asignación para conserjería	\$227,036
Costos de energía del ejercicio fiscal 2012	Electricidad	\$105,925
	Gas	\$1,264
	Vapor	\$0
	Combustible	\$92,959
Proyectos finalizados en el año lectivo en curso o anterior		Ninguno
Proyectos propuestos en el plan de capital		Ninguno
Accesibilidad del edificio		El edificio no proporciona accesibilidad funcional total a todos los programas.
Atributos del edificio		Salón de actos, comedor escolar, gimnasio, biblioteca y enfermería